



Cámara de Industrias  
del Uruguay

## CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO IMPULSA INDUSTRIA

---

Ref.193

**Financiado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)**

---



Cámara de Industrias  
del Uruguay

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

### Proyecto INEFOP ERDE – CIU: IMPULSA INDUSTRIA

Número de identificación Ref.193

En Montevideo, el 11 de agosto del 2025; POR UNA PARTE: **Cámara de Industrias del Uruguay** (en adelante, la “**CIU**”), asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en Av. Italia 6101, ciudad de Montevideo – Uruguay, legalmente constituida bajo la legislación uruguaya, según se registra ante el Ministerio de Educación y Cultura - Dirección de Justicia- Registro de Personas Jurídicas, reinscripta con el número 6868 folio 12 del libro 15 al 26 de mayo de 1995, en su última reforma de los actuales estatutos vigentes, con el No. de RUT N°215726720012, representada en este acto por Miguel Vilariño, en su calidad de Gerente General; y, POR OTRA PARTE: Fundación para el Progreso de la Química (FUNDAQUIM), representada por su Presidente del Consejo de Administración Dr. Álvaro Mombrú y el Secretario Dr. Eduardo Dellacasa (en adelante, el “Contratado”), RUT: 217437660017 con domicilio en la calle Isidoro de María 1614 Montevideo, Uruguay, acuerdan celebrar el presente contrato.

#### PRIMERO – Antecedentes

- **1.1.** Por Resolución del Consejo Directivo de INEFOP N° 252/22 de 25 de octubre de 2022, se aprobó que los proyectos “Respuestas Innovadoras a Desafíos Estratégicos” (RIDE) con potencial de escalabilidad en virtud de sus abordajes complementarios a programas del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y que dan respuesta al desafío estratégico institucional planteado, participen de una convocatoria denominada “Escalado de Respuestas a Desafíos Estratégicos” (ERDE). Entre dichas propuestas, el Consejo Directivo de INEFOP aprobó aquella formulada por la CIU (Proyecto ERDE 04/2023) mediante RCD N° 247/23.
  
- **1.2.** En consecuencia, la CIU suscribió un contrato con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional el día 15 de diciembre de 2023, a los efectos de ejecutar el proyecto Impulsa Industria (en adelante, el “Proyecto”), en el marco de dicho instrumento (ERDE).





Cámara de Industrias  
del Uruguay

**1.3.** En el marco del Proyecto, necesita la contratación de un servicio de Capacitación detallado en extenso en el documento “Términos de Referencia” que forma parte integrante del presente contrato (en adelante, el “Servicio”).

**1.4.** A tales efectos la CIU seleccionó a la propuesta de la Fundación para el progreso de la Química (FUNDAQUIM) realizada a través del investigador Dr. Andrés Cuña Suarez.

**SEGUNDO – OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se obliga a realizar todas las tareas descriptas en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como Anexo 1 y que forman parte del mismo, así como todas aquellas necesarias para el fiel y exacto cumplimiento del presente acuerdo.

El Contratado se obliga a ejecutar las tareas de capacitación previstas para el Curso denominado “Soluciones Técnicas para la eficiencia energética”, con 1.5 horas de carga horaria que se dictarán en formato presencial (en adelante, el “Curso”). El Contratado se obliga a diseñar y dictar el Curso, el que contendrá las siguientes características:

- Entregar un programa detallado del curso al responsable de la CIU.
- Entregar un PPT del contenido de cada una de las clases del Curso o soporte digital de similares características con idéntico contenido.
- Entregar la bibliografía - Referencia bibliográficas de los temas trabajados
- Entregar material extra utilizado para los cursos cuando corresponda.
- Entregar los estudios de casos cuando se trabajen.
- Elaborar un informe final de la capacitación según formato establecido por INEFOP para la actividad de capacitación.
- Solicitar a CIU los materiales y soportes requeridos a utilizar: rotafolio, proyector, etc.

El Contratado se obliga a realizar a través de los docentes mencionados en la cláusula primera, todas las tareas descriptas que se refieren al presente contrato y que forman parte del mismo, así como todas aquellas necesarias para el fiel y exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO – CARÁCTER DE LOS SERVICIOS:** Se deja expresa constancia que los servicios contratados se prestarán en forma no dependiente y que no existe entre las partes ninguna otra vinculación que la contractual que hoy se suscribe. No existe subordinación laboral y por tanto, el contratado será responsable de toda y cada una de las obligaciones que la normativa vigente



Cámara de Industrias  
del Uruguay

pone a su cargo, ya sean éstas previsionales, laborales, fiscales o tributarias, obligándose a mantener indemne de cualquier reclamación de especie o naturaleza alguna a la CIU. El presente contrato no crea relaciones asociativas ni emprendimiento conjunto y solo se suscribe a los efectos del cumplimiento del objeto descripto en el mismo.

**CUARTO – REMUNERACIÓN/PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Las partes acuerdan que el precio por los servicios prestados será de: **\$6372 por todo concepto (seis mil trescientos setenta y dos pesos uruguayos por todo concepto)** por concepto del dictado del Curso según lo establecido en el presente contrato y en el Anexo 1. Las condiciones de pago son las que establezca la Cámara de Industrias del Uruguay (transferencia bancaria a los 30 días hábiles de recibida la factura).

**QUINTO - AFILIACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA Y AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL:** El Contratado se encuentra afiliado a la DGI con RUT N°: 217437660017 y se obliga a cumplir fiel y exactamente todas y cada una de las obligaciones que la normativa le impone al respecto.

La CIU controlará mediante los recaudos correspondientes el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo causal de rescisión automática sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna la constatación de irregularidades o incumplimiento en tal aspecto.

**SEXTO – CONFIDENCIALIDAD:** El Contratado se obliga expresamente a mantener en secreto y no divulgar pública o privadamente la información y/o datos sobre los negocios, clientes, políticas comerciales o precios, y/o cualquier información que se le haya suministrado y/o a la que haya tenido acceso en ocasión del desempeño de su función en contacto con las empresas atendidas. Las obligaciones de confidencialidad subsisten aun cuando haya finalizado el presente contrato, alcanzando al Contratado y sus dependientes o auxiliares. Asimismo, se obliga a adoptar las máximas precauciones de seguridad que adopte para proteger su propia información confidencial.

**SÉPTIMA – DEPENDIENTES DEL CONTRATADO:** El contratado se obliga a que el personal que eventualmente pudiese contratar a efectos de cumplir con el objeto de este contrato será de su exclusivo cargo, responsabilidad y subordinación, y deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales, tributarias, previsionales y laborales.

**OCTAVA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta culminado los servicios estipulados en los términos de referencia.



Cámara de Industrias  
del Uruguay

**NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante una notificación escrita con una antelación de 30 días, sin responsabilidad de ningún tipo. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del contrato, el plazo de preaviso para rescisión del contrato no será aplicado.

**DÉCIMA – MORA:** La mora se producirá en forma automática por hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en el presente, acordando las partes que no será necesario realizar ninguna interpellación judicial o extrajudicial.

**DECIMOPRIMERA – CLÁUSULA DE ARBITRAJE:** En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes, las mismas acuerdan que, previo a la promoción de cualquier procedimiento judicial o arbitral, recurrirán a una reunión de debate con representantes de la Cámara de Industrias del Uruguay para superar dichas dificultades.

**DECIMOSEGUNDA – DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos en los indicados como suyos en la comparecencia.



Sr. Miguel Vilariño  
Cámara de Industrias del Uruguay



Álvaro Mombrú  
Presidente  
FUNDQUIM



Eduardo DellaCasa  
Secretario  
FUNDQUIM

## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Consultor para la capacitación en “Soluciones técnicas para la Eficiencia Energética”**

**Proyecto INEFOP - CIU: IMPULSA INDUSTRIA**

#### 1. ANTECEDENTES

La Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) ejecuta el proyecto “IMPULSA INDUSTRIA”, financiado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

El objetivo es mejorar la competitividad endógena de la industria nacional mediante la incorporación de conocimientos y habilidades en emprendedores, empresarios y trabajadores en actividad integrantes de MIPYMES del sector.

A su vez el objetivo específico III refiere directamente promover la incorporación de innovación tecnológica en las empresas industriales mediante la generación de proyectos de I+D+i bajo un modelo de innovación abierta, que incluya vinculación con grupos de investigación de universidades y centros tecnológicos.

En el marco del proyecto mencionado en concordancia con los objetivos y con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades de la industria nacional, se requiere la realización de actividades de capacitación enmarcada en la temática Envases una de las temáticas definidas para trabajar a través de la iniciativa **“La industria Investiga”**.

La Industria Investiga es una iniciativa conjunta entre Impulsa Industria a través de su objetivo tercero y la Universidad de la República (Udelar), que tiene como objetivo fortalecer la vinculación Academia - Industria acercando las capacidades de investigación de la Udelar a las empresas Industriales y fomentar la generación de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación.

Por tanto, la capacitación se enmarca en la temática de envases y para ello se requiere la contratación de un experto en la temática biomasa y energía para cubrir el dictado de del curso **“Soluciones técnicas para la eficiencia energética”** dirigido a empresas del sector Industrial. La sesión debe ser dictada de forma presencial a través de la plataforma zoom en una jornada de **3:00 horas** en la cual el docente dictará **1:30 hs** del contenido con 4 horas de preparación y redacción de informe post actividad.

La capacitación se encuentra enmarcada en las actividades de apoyo que se realizan en las MiPyMes atendidas por el proyecto.

## 2. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONSULTOR

- a) Definir el temario y fecha de la capacitación a dictarse, en conjunto con el Equipo Técnico de Impulsa Industria.
- b) Armado de los contenidos a dictarse y materiales a entregarse en el curso, utilizando el formato de plantillas de Impulsa Industria (a ser proporcionado por el Equipo Técnico).
- c) Dictado de la capacitación según lo acordado en el literal a.
- d) Elaboración de cuestionario para relevar el conocimiento adquirido por los participantes antes y después de dictado de la capacitación ("Foto 0/Foto 1").
- e) Elaboración de informe de cierre en formato INEFOP (a ser proporcionado por el Equipo Técnico).

## 3. ENTREGABLES Y PLAZOS

Tareas	Entregables	Plazo
Definir el temario, fecha y locación de los talleres a dictarse, en conjunto con el Equipo Técnico de Impulsa Industria.	Propuesta técnico-económica que atienda las necesidades de Impulsa Industria, detallando duración del curso y requerimientos para la realización del mismo (locación, materiales, etc).	Un mes previo al dictado del taller.
Armado de los contenidos a dictarse y materiales a entregarse en el taller utilizando el formato de plantillas de Impulsa Industria.	Presentación en formato PowerPoint (o similar) con formato Impulsa Industria.	Dos días previo al dictado del taller.
Elaboración de informe de cierre en documento formato INEFOP, facilitado por Impulsa.	Informe de la actividad en formato INEFOP.	30 días corridos posteriores a la realización de la capacitación

## 4. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Experiencia comprobada en dictado de capacitaciones en la temática.
- Profesional de carreras de ingeniería o similar.
- Conocimiento sobre temas vinculados a la energía.

## 5. DEPENDENCIA FUNCIONAL

La consultoría estará bajo la responsabilidad de Impulsa Industria, quién será que otorgue el visto bueno para la liberación del pago de los honorarios.

## 6. CONDICIONES CONTRACTUALES

El Consultor firmará un contrato con la CIU (Av. Italia 6101) y facturará honorarios por sus servicios.

## 7. HONORARIOS

Los honorarios serán de **\$6372 por todo concepto (seis mil trescientos setenta y dos pesos uruguayos por todo concepto)**, según las fechas de pago de la CIU, luego de cumplidos todos los entregables.

